



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

"2024: Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la
inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental"

POSADAS, 03 JUL 2024

RESOLUCIÓN Nº 297


Prof. GABRIEL M. BASTARACHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente Nº 5700-130-24- Registro de la Subsecretaría de Educación- MECyT- Caratulado: Lic. Luis Oviedo- Director Educación Superior- E/Proyecto "Curso Integral de Laboratorio: Manejo seguro y eficiente de materiales y equipos"- Braslawsky; y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 25 y 26 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Curriculum sugiere, salvo mejor opinión, Aprobar y Auspiciar el Curso Integral de Laboratorio: "Manejo Seguro y eficiente de materiales y equipos" con modalidad presencial, destinado a Docentes de las Áreas de Ciencias Naturales de los Niveles Primario y Secundario, con una carga horaria de 60 horas reloj, no arancelado, a desarrollarse en el presente Ciclo Lectivo, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente "Cecilia Braslawsky", conjuntamente con la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación;

QUE, el laboratorio es un espacio de trabajo de uso compartido, en el cual se pueden realizar ensayos, que cuenta con los medios necesarios para llevar adelante investigaciones, experimentos, prácticas y trabajos de carácter científico, tecnológico o técnico; además, está dotado de Instrumentos de medida y equipos con los que se realizan prácticas diversas según la rama de la ciencia en la que se trabaje;

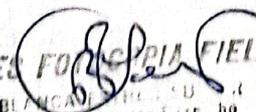
QUE, en el ámbito escolar es un sector destinado a poner en diálogo la teoría y la práctica, para que las experiencias puedan ser evidenciadas y generen aprendizajes significativos. Puede ser un aula o espacio institucional, acondicionado para el desarrollo de clases prácticas y otros trabajos relacionados con la enseñanza;

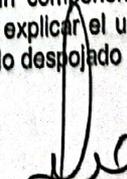
QUE, la actividad experimental hace mucho más que apoyar las clases teóricas de cualquier área del conocimiento; su papel es importante en cuanto despierta y desarrolla la curiosidad de los estudiantes, ayudándolos a resolver problemas y a explicar y comprender los fenómenos con los cuales interactúan en su cotidianidad;

QUE, una clase teórica de Ciencias, para los estudiantes, de la mano de la enseñanza experimental creativa y continua puede aportar al desarrollo de algunas de las habilidades que exige la construcción del conocimiento científico;

QUE, la Ciencia es un componente de la cultura humana que nos propone una nueva manera de mirar, entender y explicar el universo que nos rodea y sus fenómenos. En la actualidad resulta impensable un mundo despojado de los adelantos


LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES


ES FORZADORA FIEL
BIBLIOTECA DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones


Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

03 JUL 2024

297

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

científicos y sus productos. Sin embargo, el desafío actual implica entender la manera en que surgieron y el arduo proceso de evolución del conocimiento que esto implicó;

QUE, como toda actividad humana, la investigación científica conlleva una serie de comportamientos y conductas inherentes que caracterizan al investigador y le permiten realizar con éxito su labor en búsqueda de nuevos conocimientos o mejoramiento tecnológico para el bien de la sociedad;

QUE, desde el punto de vista de la ética, la actividad científica está regida por una serie de códigos y normas, que son impartidas por distintas entidades y que aseguran un buen proceder en aspectos tales como la honestidad, manejo y adquisición de datos, relaciones interpersonales y autoría en las publicaciones; por lo tanto, una de las características del correcto proceder de un investigador es apegarse a estas normas de conducta, dado que aseguran un buen ambiente de trabajo y garantizan la confiabilidad y seguridad en los resultados que se obtienen;

QUE, las buenas prácticas en la actividad científica, se reflejan en una serie de actitudes como mantener el laboratorio ordenado, usar ropa adecuada, usar guantes y protección visual cuando corresponda, lo que muestra una preocupación hacia la integridad misma del propio investigador, de sus compañeros de trabajo y del entorno que lo rodea. Por lo expuesto, muchos de los reactivos o procedimientos que se utilizan en un laboratorio de investigación, reportan peligro para los seres vivos y pueden alterar su biología o ecosistema. De esta forma, la ejecución de una investigación científica podría conllevar riesgos inherentes que pueden afectar en forma directa al mismo investigador y/o a su entorno y pueden poner en riesgo la salud animal y humana;

QUE, hay una responsabilidad social del científico en contener estos productos a nivel de laboratorio, para evitar que puedan causar efectos nocivos e imprevistos tanto a él mismo como a la población en general. Esto trae como consecuencia que, para la realización de cualquier actividad experimental debe conocer de antemano cada uno de los elementos y equipos que manipulará para manejarlos con la seguridad que ellos requieren y evitar posibles accidentes; por lo tanto, la bioseguridad en el laboratorio es uno de los pilares fundamentales para el cumplimiento de las buenas prácticas en el trabajo de investigación científica, permitiendo dar cumplimiento a los diferentes códigos, normas de ética y de regulación nacional e internacional aplicables en la investigación;

QUE, la Resolución N°613/06 Registro del Ministerio de Cultura y Educación, establece que los cursos destinados a un área específica y todos los niveles pueden tener como máximo una carga horaria de 60 horas reloj; y los cursos destinados a varias áreas y niveles educativos pueden tener como máximo una carga horaria de 20 horas reloj;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de

ELSA ANA POUCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRET. DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

DRA. MARÍA INÉS SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

ES COPIA FIEL

El
Lic. RAMIRO D'AMADOR ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

Lic. RAMIRO D'AMADOR ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

03 JUL 2024

297

[Signature]
I. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que incluyan en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 29, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 337/2024, teniendo en cuenta el Informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa legal vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE Y AUSPÍCIASE, el Curso Integral de Laboratorio: "Manejo Seguro y eficiente de materiales y equipos" con modalidad presencial, destinado a Docentes de las Áreas de Ciencias Naturales de los Niveles Primario y Secundario, con una carga horaria de 60 horas reloj, no arancelado, a desarrollarse en el presente Ciclo Lectivo, organizado por el Instituto Superior de Formación Docente "Cecilia Braslavsky", conjuntamente con la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación.-

ARTÍCULO 2°.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones-S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, ARCHÍVESE.-
ebb.

[Signature]
Dña. ANA POWOH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTIÓN EDUCATIVA
SECRET. DE EDUCACIÓN
Provincia de Misiones

[Signature]
Dña. MARÍA WILSON SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones



[Signature]
Lic. RAMIRO BERNARDO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones

[Signature]
LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

[Signature]
ES FIDELICIDAD FIEL
BIBLIOTECA
de Documentos Despatcho
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

